

ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN  
S.O.S RACISMO ARABA- ARABAKO S.O.S ARRAZAKERIA



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA LAN ETA  
GIZARTE SEGURANTZA SAILA  
Elkarteen Errolda

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,  
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Federación de Asociaciones

Al amparo de lo dispuesto en la Ley 3/1988 de 12 de Febrero de Asociaciones aprobada por el Parlamento Vasco, se constituye la Asociación S.O.S RACISMO ARABA- ARABAKO S.O.S ARRAZAKERIA.

**TITULO PRIMERO.**  
**DE LA DENOMINACION DE LA ASOCIACION Y DE SUS FINES**

**ARTICULO UNO**

Se constituye una asociación dentro del ámbito de la normativa legal anteriormente señalada, con el nombre de: en adelante

**S.O.S. RACISMO-ARABA / ARABAKO S.O.S ARRAZAKERIA.**

siendo su ámbito de actuación la Provincia de Alava.

**ARTICULO DOS**

Los fines de S.O.S RACISMO ARABA...., son los siguientes, Luchar contra toda discriminación y segregación derivada del color de la piel, o bien por razones de origen, o por razones culturales, que se produzca tanto de forma individual como colectiva o institucional en cualquier ámbito de actividad o de relaciones sociales. En cambio, reivindicamos la tolerancia, el respeto y la comprensión que se concretan en la igualdad de derechos y de trato para todo el mundo. Consideramos de forma positiva la existencia de una pluralidad de culturas y defendemos el derecho y el respeto al libre desarrollo de la cultura de cada persona y de cada colectivo de personas que estén presentes en Alava.

**ARTICULO TRES**

S.O.S RACISMO ARABA... se define, por tanto, como una asociación sin ánimo de lucro, de acción antiracista, democrática, de base, pluriétnica, progresista y de carácter internacional. En este sentido S.O.S... se adhiere al movimiento internacional de S.O.S. RACISMO.

**ARTICULO CUATRO**

Esta asociación asume como propios los siguientes medios de acción:

- La denuncia ante la opinión pública y las instituciones de cualquier actitud racista.
- La movilización y la acción reivindicativa.
- La difusión y la defensa de las culturas de los distintos colectivos que estén presentes en Alava.
- El establecimiento de una Oficina de Información, asesoramiento, gestión, tramitación y denuncias en las materias que son propias de la entidad, así como específicamente en materia de inmigración y extranjería, para personas extranjeras o nacionales, en los locales sociales de esta entidad en la calle Zapatería, N° 59, bajo, en Vitoria-Gasteiz CP 01001.



Arabako SOS Arrazakeria  
RACISMO

Zapatería, 59 Bajo  
01001 VITORIA-GASTEIZ  
Tel/Fax: 945 469 909 • Urgencias 24 h. 649 743 000  
041.F.G - 01121672

## ARTICULO CINCO

S.O.S. RACISMO ARABA, establece su sede provisional, en Vitoria, en la calle: Zapatería N° 59, bajo, CP 01001. Número de Teléfono y FAX: 945 265909. Teléfono de urgencias: 24 horas: 649 74 3000.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,  
FAMILIA Y SEGURIDAD SOCIAL,  
Registro de Asociaciones

## **T I T U L O     S E G U N D O**

### DE LA ORGANIZACION Y DE LA ADMINISTRACION DE S.O.S RACISMO ARABA

#### ARTICULO SEIS

Los órganos de dirección de esta Asociación son:

A: La asamblea de Socios y Socias-adheridas a S.O.S RACISMO ARABA..., de carácter anual ordinaria y en su caso o defecto la Asamblea de socios y socias-adheridas a S.O.S. RACISMO ARABA... de carácter Extraordinario.

B: La JUNTA DIRECTIVA de la entidad, que estará compuesta por, un Presidente o Presidenta, Vicepresidente... Secretario/Secretaria, Vocal de Tesorería y Finanzas, y vocal de Organización, así como de dieciseis vocales, sumando el conjunto, un total de ventiun personas.

#### ARTICULO SIETE

El máximo órgano de decisión de esta organización, lo constituye la Asamblea de Socios y Socias-adheridas a S.O.S. RACISMO ARABA..., en su totalidad, con los mismos derechos y deberes para todos ellos. La Asamblea podrá ser Ordinaria y Extraordinaria.

#### ARTICULO OCHO

La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo de forma preceptiva una vez al año, y tendrá las siguientes competencias propias:

- Aprobación del balance económico del año anterior.
- Aprobación del presupuesto económico para el año siguiente.
- Elaboración de la política general de la asociación.
- Elegir a la Comisión Provincial.
- Tratar sobre cualquier otro punto o cuestión que la Comisión Provincial incluya en el orden del día de la misma.

#### ARTICULO NUEVE

Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias.

#### ARTICULO DIEZ

##### DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se podrá convocar siempre que se estime conveniente, por parte de la Comisión Provincial, o por escrito al efecto, firmado al menos por un 33% de los socios adheridos. En este ultimo supuesto se hará constar en el escrito firmado por los socios y socias-adheridas la propuesta de orden del día. La Comisión Provincial estará obligada necesariamente a convocar la

    
Arabako SOS Arrazakeria  
RACISMO  
C/ Zapatería, 59 Bajo  
01001 VITORIA-GASTEIZ  
Tel. y Fax: 945 265 909 • Urgencias 24 h. 649 743 000  
N.I.F. G. 101121672

Asamblea Extraordinaria, en todos los supuestos en que se reciba la solicitud firmada ya reseñada. La Asamblea Extraordinaria podrá decidir sobre cualquier problema de la Asociación. Igualmente la Asamblea Extraordinaria podrá convocar a la Asamblea Ordinaria en caso de dimisión de revocación de todos o parte de los miembros de la Comisión Provincial.

#### ARTICULO ONCE

Tanto la Asamblea Ordinaria como Extraordinaria, elegirán a los miembros de la Mesa que presidirá la Asamblea hasta la Elección de la nueva dirección de la Asociación. La Mesa estará compuesta por un presidente y dos secretarios, como mínimo, que se elegirán entre los socios-adheridos a la asociación.

#### ARTICULO DOCE

Las convocatorias de las asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias, habrán de incluir el correspondiente orden del día, con al menos treinta días de antelación a su celebración.

#### DE LA COMISION PROVINCIAL

#### ARTICULO TRECE

La Comisión Provincial/Junta Directiva es el máximo organismo de gestión, representación y administración, entre asamblea y asamblea de S.O.S. RACISMO ARABA... La Comisión Provincial es elegida por la Asamblea Ordinaria y estará compuesta por un número de socios o socias adheridas de VENTIUN PERSONAS.

#### ARTICULO CATORCE

La Comisión Provincial/JUNTA DIRECTIVA se reunirá como mínimo una vez cada MES para aprobar y dirigir el funcionamiento de la organización.

#### ARTICULO QUINCE

Los acuerdos de la Comisión Provincial/JUNTA DIRECTIVA se tomarán por acuerdo de mayoría simple.

#### ARTICULO DIECISEIS

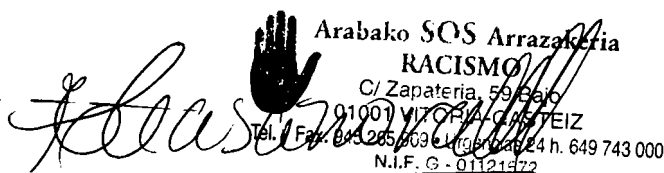
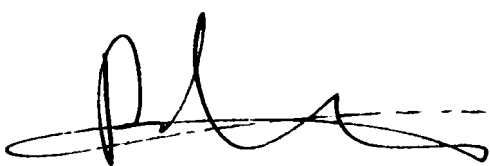
Son funciones de la Comisión Provincial/JUNTA DIRECTIVA:

- Divulgar los acuerdos aprobados por la asamblea.
- Aprobar la adhesión de socios, o de grupos o colectivos de carácter vario que se identifiquen con los objetivos de S.O.S. RACISMO ARABA... en la forma que se indica en el articulo anexo único a estos estatutos.
- Constituir grupos de acción local, ciudadanos, universidad, empresas, etc.-

#### ARTICULO DIECISIETE

#### FUNCIONES DEL PRESIDENTE/PRESIDENTA.

Representación de la Organización en aquellos ámbitos derivados del objeto social de la entidad, en aquellas materias que le sean propias, ante



Arabako SOS Arrazakeria  
RACISMO  
C/ Zapateria, 59 Bero  
01001 VITOLIA G. 48742  
Tél. / Fax: 943 285 503 / 943 285 504 h. 649 743 000  
N.I.F. G - 01121972

entidades públicas, privadas, de cualquier tipo y naturaleza, locales, autónomas, nacional, internacionales, etc, así, como ante las jurisdicciones civil, administrativa, laboral o penal, que se acuerde.

A los efectos de llevar a cabo estas funciones, se le dotará de los poderes de representación notariales pertinentes.

Detentar la representación a los efectos bancarios.

Presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

**Serán funciones del Vicepresidente/Vicepresidenta:**

Aquellas que le sean propias legalmente, así como las de actuar en sustitución del Presidente/Presidenta, por fuerza mayor, o cuando así se acordara por la Junta Directiva, o por delegación del Presidente/Presidenta.

**Serán funciones del Secretario/Secretaria.**

Levantar acta de las reuniones de la Junta Directiva Provincial y de las Asambleas ordinarias y Extraordinarias que se celebren.

Presentar a la Asamblea Ordinarias el Informa anual de la organización.

**ARTICULO DIECIOCHO**

**Serán funciones del vocal de Finanzas/Tesorero**

Llevar el control de las finanzas de la Organización.

Asumir la representación bancaria junto al Presidente o Vicepresidente.

Presentar a la asamblea ordinaria anual el Informe Anual de Finanzas

**Serán funciones del vocal de Organización:**

Establecer planes de acción e intervención de la Asociación, tanto interna como externamente, para el cumplimiento de los Objetivos sociales de la entidad, así como proceder al desarrollo, ejercicio y control de los mismos.

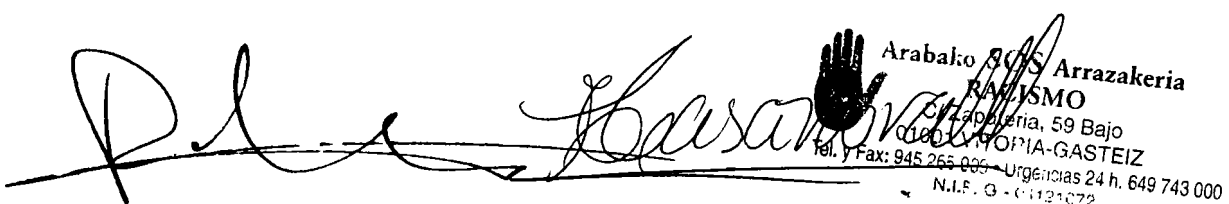
**T I T U L O            C U A R T O**

**DE LAS CONDICIONES DE LOS SOCIOS y SOCIAS-ADHERIDAS A S.O.S. RACISMO ARABA**

**ARTICULO DIECINUEVE**

Serán requisitos obligados para ser socios y socias-adheridas a S.O.S. RACISMO ARABA,

-Solicitarlo, verbalmente o por escrito, rellenando la hoja de Socio o socia-adherida a S.O.S. RACISMO ARABA, haciéndola llegar al local de su sede provincial en la calle : ZAPATERIA Numero 59-BAJO, en Vitoria, por los medios tanto convencionales como informáticos al uso.

  
Arabako SOS Arrazakeria  
RACISMO  
C/ Zapateria, 59 Bajo  
01001 UNOPIA-GASTEIZ  
Tel. y Fax: 945 265 000 - Urgencias 24 h. 649 743 000  
N.I.F. G-0121072

- Aceptar los presentes estatutos, así como la línea general de la organización.

#### ARTICULO VEINTE

La condición de socio y socia-adherida se perderá por los siguientes motivos:

- Llevar a cabo actividades contra los fines de la asociación.
- La renuncia voluntaria.
- Defunción.
- No abono de las cuotas, durante un periodo de seis meses.

#### ARTICULO VEINTIUNO


Son deberes de los socios y socias-adheridas a S.O.S. RACISMO ARABA.

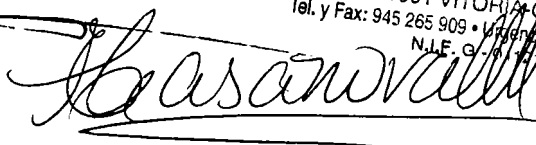
- Colaborar con la asociación en el cumplimiento de sus objetivos.
- Asistir a las asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, o a cualquier otra actividad de S.O.S. RACISMO ARABA.
- Abonar la Cuota que se fije anualmente, por medios bancarios, y que se fija para el presente año en un mínimo de cincuenta euros anuales,

#### ARTICULO VEINTIDOS

Son derechos de los Socios y socias-adheridos:

- Participar en las asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con voz y voto, en condiciones de absoluta igualdad.
- Elegir y poder ser elegido a miembro de la Comisión Provincial/JUNTA DIRECTIVA y de los cargos de Presidente... Vicepresidente... Secretaría... vocales de tesorería y finanzas, de organización, etc.
- Solicitar a la Comisión Provincial/Junta Directiva, la convocatoria de Asamblea Extraordinaria, y promover la suscripción de firmas necesarias para su convocatoria entre los socios-adheridos.
- Participar en todos los actos que se convoquen por S.O.S. RACISMO ARABA...
- Ser convocado con la debida antelación a las Asambleas ordinarias y extraordinarias que se convoquen, así como a los diversos actos que promueva S.O.S. RACISMO ARABA...
- Recibir información en cualquier momento del funcionamiento y decisiones que se adopten en la Comisión Provincial/JUNTA DIRECTIVA, y tener acceso con voz a sus reuniones MENSUALES.

 Arabako SOS Arrazakeria  
RACISMO  
C/ Zapateria, 59 Bajo  
01001 VITORIA-GASTEIZ  
Tel. y Fax: 945 265 909 • Vitoria 24 h. 649 743 000  
N.I.E. G-1117672



**REGIMEN SANCIONADOR**

**ARTICULO VENTITRES**

Las personas asociadas a SOS RACISMO ARABA.. podrán ser sancionadas por la JUNTA DIRECTIVA por infringir reiteradamente los Estatutos o los Acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

Las sanciones pueden comprender desde la suspensión de los derechos, de 15 días a un mes, hasta la separación definitiva.

A tales efectos, la Presidencia podrá acordar la apertura de una investigación para que se aclaren aquellas conductas que puedan ser sancionables. Las actuaciones se llevarán a cabo por la Secretaria, que propondrá a la Junta Directiva la adopción de las medidas oportunas. La imposición de sanciones será facultad de la Junta Directiva, y deberá ir precedida de la audiencia de la persona interesada.

Contra dicho acuerdo, que será siempre motivado, podrá recurrirse ante la Asamblea General, sin perjuicio del ejercicio de acciones que legalmente pudieran corresponder.

**TITULO QUINTO**

**DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**

**ARTICULO VEINTICUATRO**

La modificación de estatutos podrá hacerse a iniciativa de la Junta Directiva, o por Acuerdo de ésta, cuando lo solicite el 60% de los socios y socias insitos y que tengan las cuotas al día. En cualquier caso la Junta Directiva designará una ponencia formada por tres personas socias, a fin de que redacte el proyecto de modificaciones, siguiendo las directrices impartidas por aquella, la cual fijará el plazo en el que tal proyecto deberá estar terminado.

**ARTICULO VENTICINCO.**

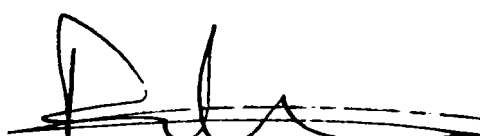

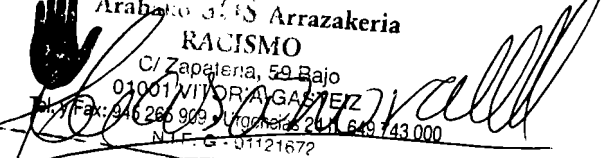
Una vez redactado el proyecto de modificación en el plazo señalado, el Presidente o Presidenta lo incluirá en el orden del día de la primera Junta Directiva que se celebre, la cual lo aprobará o en su caso, lo devolverá a la ponencia para nuevo estudio.

En el supuesto de que fuera aprobado. La Junta Directiva acordará incluirlo en el Orden del día de la próxima asamblea general ordinaria o extraordinaria que se celebre, o acordará convocarla a tales efectos.

**ARTICULO VENTISEIS**

A la convocatoria de la Asamblea se acompañará el texto de la modificación de estatutos, a fin de que los socios/as puedan dirigir a la secretaria las enmiendas que estimen oportunas, de las cuales se dará cuenta a la Asamblea General, siempre y cuándo estén en poder de la Secretaria con ocho días de antelación a la celebración de la sesión.

Las enmiendas podrán ser formuladas individualmente o colectivamente, se harán por escrito y contendrán la alternativa de otro texto.

  Arabako SOS Arrazakeria  
RACISMO  
C/ Zapateria, 59 Bajo  
01001 VITORIA GASTIZ  
Tel/Fax: 946 266 909 - 946 266 261 - 946 143 000  
N.I.F. G - 01121672 

**TITULO SEXTO.**

**ARTICULO VENTISIETE.**

**DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION**

El patrimonio de la Asociación S.O.S. RACISMO ARABA, estará constituido por las donaciones y las cuotas periódicas de los socios y socias-adheridos a la asociación, cuya cuantía se decidirá en las asambleas de socios anuales. Además la asociación podrá obtener recursos a partir de subvenciones de entidades públicas o privadas, y de campañas de financiación propias. El patrimonio fundacional ha sido de cero pesetas, consistiendo en la actualidad - 2003 - en la propiedad de un local de 200 metros cuadrados, planta baja y sotano, ubicado en la Calle Zapatería, N.º 59, de Vitoria, así, como de diverso material mueble, fondos documentales y archivo general de expedientes administrativos. Local adquirido bajo hipoteca del Banco de Santander-Central Hispano.

**ARTICULO VENTIOCHO**

La Comisión Provincial de S.O.S. RACISMO ARABA, será el organismo encargado del cobro y control de las cuotas de los socios y socias-adheridos, pudiendo delegar estas funciones en el, o la vocal de Finanzas o Tesorero.

**ARTICULO VENTINUEVE**

La Asociación S.O.S. RACISMO ARABA podrá dotarse de personal asalariado y colaboradores/as, voluntarias, para atender y desarrollar los fines de la misma.

**TITULO SEPTIMO**

**ARTICULO TREINTA**

**De la disolución de la Asociación.**

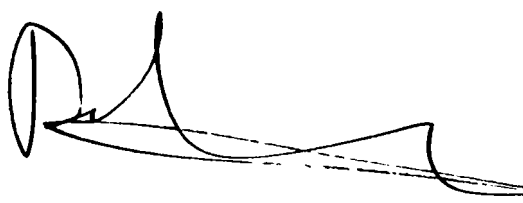

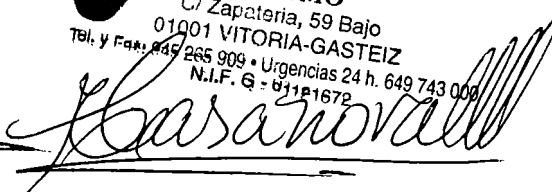
La disolución de la Asociación S.O.S. RACISMO ARABA sólo podrá ser acordada por las dos terceras partes de la Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto, correspondiendo llevar a cabo tal decisión desde el punto de vista de los trámites pertinentes, a la Comisión Provincial.

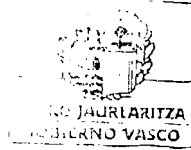
**ARTICULO TREINTA Y UNO**

En el supuesto de la disolución de la Asociación S.O.S. RACISMO ARABA..., y a efectos de la normativa legal vigente, el patrimonio social que exista en ese momento, será donado a otras entidades de fines similares, a decidir en el marco de la Asamblea Extraordinaria de disolución, previa la cobertura y liquidación de cargas y deudas vivas que afecten, tanto a personas individuales, como a entidades públicas o privadas, y que se hubieran generado en el actuar de la entidad en el cumplimiento de su objeto social.

**ARTICULO PRIMERO ANEXO A LOS ESTATUTOS DE S.O.S. RACISMO ARABA**

Las organizaciones de similares fines a esta asociación que deseen participar en esta asociación, deberán solicitarlo a la Comisión Provincial y tras la aprobación de su ingreso como entidad jurídica por la asamblea ordinaria, podrán participar con voz y un único voto por organización en la citada Comisión Provincial.

  
  
Arabako SOS Arrazakeria  
RACISMO  
C/ Zapatería, 59 Bajo  
01001 VITORIA-GASTEIZ  
Tel. y Fax: 945 265 909 • Urgencias 24 h. 649 743 008  
N.I.F. G - 61121672  




**ARTICULO SEGUNDO ANEXO A LOS PRESENTES ESTATUTOS.**

**AREAS DE INTERVENCIÓN:**

Se establecen las siguientes Areas de Intervención:

Areas; Pedagógica, Mujer e Inmigración, Sensibilización social y cultural, Juventud; Informática, Centro de Documentación, Jurídica/Oficina de Información y Denuncias, y Portavoces.

JUSTIZIA, LAN ETA  
ERABITZE SEGURANTZA SAILA  
Elkarteen Errolda  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,  
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL,  
Elkarteen Errolda

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de Septiembre del 2003.

Fdo.: Secretaria:  
PAOLA CASANOVA ORTIZ

Vto. Bno. Presidente:  
FEDERICO GARCIA GONZALEZ

Gasteiz: Noviembre del 2002.

Trabal. SES Arrazakeria  
RACISMO  
C/ Zapateria, 59 Bajo  
01001 VITORIA-GASTEIZ  
Tel. y Fax: 945 265 909 • Urgencias 24 h. 649 743 000  
N.I.F. G - 01121672

Estatuak ikustatu ondoren, Elkarteen Errolde Nagusia sortarazten duen Euzko Jaurlaritzaren, Martxoaren 77/1.986 deko Dekretuan eta honi dagozkion garbitzeko manuetan ere zehaztutako ondorioetarako.

Visados los presentes Estatutos, a los efectos determinados en el Decreto 77/1.986, de 25 de Marzo del Gobierno Vasco, por el que se crea el Registro General de Asociaciones y demás normativa concordante

Gasteiz (en) 2003ko irailaren  
24an  
ERROLDEKO ARDURADUNA

En Vitoria a 24 de septiembre  
de 2003  
EL ENCARGADO DEL REGISTRO

FUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
JUSTIZIA, LAN ETA  
ERABITZE SEGURANTZA SAILA  
Elkarteen Errolda  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,  
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL,  
Elkarteen Errolda  
Registro de Asociaciones